

EVALUACION
INVITACION PÚBLICA GIAS 002-2024
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES

Objeto: Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la Consulta Previa con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, como mecanismo previo para la Formulación Plan de Ordenación y Manejo (POMCA) de la Subzona Hidrográfica de los ríos Guabas-Sabaletas-Sonso, Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de los cauces principales de los ríos Sonso, Guabas y Sabaletas y Acotamiento de la Ronda Hídrica del los ríos Guabas y Sabaletas.

1. Oferentes

Un solo oferente presentó oferta en el periodo establecido en los pliegos de la invitación, el cual se detalla en el cuadro 1, indicando los correos electrónicos recibidos, fecha y hora de recibido, numerados en el orden que se recibieron.

Cuadro 1.
Relación de oferentes.

No.	Correo remitente electrónico	Remitente	NIT	Fecha de recepción de documentos	Hora de recepción de documentos
1	cocobellavista21@hotmail.com	Wilson Rentería	900.978.316-4	20.03.2024	19:09

2. EVALUACION

La evaluación se hace en dos etapas: 1. Verificación de los requisitos habilitantes así como de los documentos aportados por cada oferente respecto a los exigidos en los pliegos, 2. Verificación de alcances técnicos y productos ofertados con lo establecidos en el Pliego. 3. Evaluación de las propuestas (Puntuación) de los oferentes que cumplieron requisitos conforme al procedimiento establecido en los pliegos.

2.1 Requisitos habilitantes y Documentación.

Requisito habilitante: Para la ejecución del objeto contractual se requiere un Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Valle del Cauca, localizados en jurisdicción de los Municipios de El Cerrito, Guacarí, Ginebra y Buga, que se encuentre incorporado por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que haya cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades y además sea de aquellos que fueron Certificados en la Resolución No.27 de 2018 del Ministerio del Interior

Los pliegos de la invitación pública establecen la documentación a aportar por cada oferente.

Documentos que los proponentes deben entregar con la propuesta.

1. Carta de intención para suscribir el contrato, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato, anexando la correspondiente propuesta. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en los términos de la presente invitación, los cuales hacen parte integrante del Contrato que para el efecto se suscriba.
2. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documento equivalente. (Ley 70 de 1997).
3. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal y si es el caso fotocopia de la libreta militar (no exigible para varones mayores de 50 años).
4. Fotocopia del RUT con una vigencia no mayor a 30 días.
5. Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y celebración del contrato por la cuantía establecida en la presente invitación.
6. Copias de los Estatutos, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Contrato.
7. Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública, para persona jurídica.
8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.
9. Certificación del Registro Único Nacional de la Subdirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior debidamente actualizado.
10. Antecedentes Fiscales Nit empresa.
11. Antecedentes del Representante Legal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).
12. Antecedentes contadores o revisor fiscal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).
13. Cédula contador, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores vigente (Este último tiene vigencia de 3 meses).
14. Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses SIGEP
15. Certificación bancaria.
16. Certificados de experiencia en procesos o proyectos asociados a consulta previa y/o esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, la cual debe contener la siguiente información: nombre y Nit de la empresa contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, duración en meses, valor del contrato, persona de contacto para verificación, Número de teléfono fijo, Número de teléfono celular, dirección, e-mail.

Los resultados de la evaluación documental por proponente es la siguiente:

Requisitos habilitantes: El Consejo Comunitario denominado CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO, está localizado en el Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con Resolución No. 062 del 12 de junio de 2013, que figura como Representante Legal el señor WILSON RENTERIA RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.858.644.

El Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y El Castillo tiene por objeto, de acuerdo a sus estatutos (Reglamento interno) la protección, reivindicación y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, económicos, políticos, territoriales y ambientales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera -NARP-, con garantía de autonomía y autodeterminación de los pueblos. Además, los siguientes objetivos específicos:

- a) Promover acciones que propicien la autonomía territorial y de autogobierno de las comunidades NARP.
- b) Propiciar la aplicación de la etnoeducación como medio de reivindicación de derechos sociales y culturales de la población NARP.
- c) Desarrollar acciones de recuperación, conservación, uso y difusión de los saberes y prácticas ancestrales en relación con la salud, la gastronomía, la oralidad y demás formas artísticas que caracterizan a la población NARP.
- d) Desarrollar acciones de fomento económico a través de proyectos, procesos, emprendimientos o iniciativas agrícolas, pecuarias, turísticas, y servicios culturales.
- e) Fortalecer la formación y la participación política de la comunidad NARP y población general, como medio de fomento de la democracia participativa y representativa.
- f) Desarrollar acciones de fomento de condiciones favorables de calidad de vida en cuanto al acceso a vivienda, saneamiento básico, conectividad y demás componentes relacionados al desarrollo territorial.
- g) Apoyar de manera amplia y específica a todas las formas organizativas de la población NARP en Colombia que lleven a la promoción cultural, social, en salud, vivienda y bienestar social de la etnia en la consecución de actos y planes que redunden en el bienestar directo e indirecto de la etnia NARP.

Conforme a lo anterior, el proponente **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO** identificado con el NIT. 900.978.316-4 cumple con los requisitos habilitantes.

Respecto a los documentos entregados, el cuadro 1 presenta el consolidado de la información requerida y la información aportada por los proponentes.

Cuadro 1. Verificación de documentación enviada por el proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO.

Documentos requeridos		Consejo comunitario San Antonio y el Castillo	
		Si	No
1	Carta de intención para suscribir el contrato, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato,	X	
2	Certificado de existencia y representación legal actualizado o documento equivalente	X	
3	Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal y libreta militar	X	
4	Fotocopia del RUT con una vigencia no mayor a 30 días		
5*	Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y celebración del contrato por la cuantía establecida en la presente invitación	X	
6	Copias de los Estatutos, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Contrat	X	
7	Hoja de Vida en el formato único de la Función Pública, para persona jurídica	X	
8	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal , cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses	X	
9	Certificación del Registro Único Nacional de la Subdirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior debidamente actualizado	X	
10	Antecedentes Fiscales Nit empresa	X	
11	Antecedentes del Representante Legal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).	X	
12	Antecedentes contadores o revisor fiscal (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas).	X	
13	Cédula contador, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores vigente (Este último tiene vigencia de 3 meses)	X	
14*	Formato de bienes y rentas y conflicto de intereses SIGEP	X	
15	Certificación bancaria.	X	
16	Certificados de experiencia en procesos o proyectos asociados a consulta previa y/o esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, la cual debe contener la siguiente información: nombre y Nit de la empresa contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, duración en meses, valor del contrato, persona de contacto para verificación, Número de teléfono fijo, Número de teléfono celular, dirección, e-mail.	X	
17	Propuesta en la cual indique las especificaciones técnicas	X	

Notas: En el ítem 5 se debe dar claridad indicando que se cuenta también con autorización para la firma del contrato. Para el ítem 14 se allegó el formato del representante legal. Debe allegarse el correspondiente a la persona jurídica (Consejo Comunitario).

Con las verificaciones de los documentos, se valida que el proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO identificado con el NIT. 900.978.316-4 cumple con la documentación exigida, salvo las dos aclaraciones solicitadas.

2.2. Verificación de alcances técnicos de la propuesta:

Revisada la propuesta técnica enviada por el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO** identificado con el **NIT. 900.978.316-4** se da cumplimiento pleno a los Alcances Técnicos y Productos a Entregar establecidos en los Pliegos.

2.4. Criterios de selección.

De acuerdo al procedimiento establecido en los pliegos, se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Experiencia del Consejo Comunitario: Se otorgarán 20 puntos por cada proyecto relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, hasta completar el máximo puntaje de 60 puntos.
- Valor de contratación: Se otorgará un valor máximo de 40 puntos conforme a la contratación ejecutada en proyectos orientados al fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades de acuerdo a lo siguiente:
 - Valor de contratación superior al 200% del valor establecido en esta invitación: 40 Puntos.
 - Valor de contratación entre el 100% y 200% del valor establecido en esta invitación: 30 puntos.
 - Valor de contratación entre el 50% y 100% del valor establecido en esta invitación: 20 puntos.
 - Valor de contratación entre el 10% y 50% del valor establecido en esta invitación: 10 puntos
 - Valor de contratación inferior al 10% del valor establecido en esta invitación: 0 puntos

Para efectos de verificar estos criterios, se debe entregar los soportes respectivos: actas de finalización y/o certificaciones debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante.

2.4.1. Puntaje por experiencia en proyectos asociados al fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades

El proponente CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO identificado con el NIT. 900.978.316-4 anexo en su propuesta 10 certificaciones de trabajos, de las cuales nueve (9) se relacionan con el fortalecimiento del gobierno propio y/o enfoque diferencial y/o la identidad étnica y cultural y/o el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades, conforme se detalla en el cuadro 2.

Cuadro 2. Certificaciones/actas de finalización suministradas por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo.

Numero	Entidad	Objeto	Valor	Soporte
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CPS 857 de 2022	Consulta Previa Consejos Comunitarios de Comunidades Negras Chocosoito, la Acequi, Cañas Abajo, Llano Grande y otros PMAA SAM 3.1	\$ 320,000,000	Acta de Entrega y recibo final
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Contrato 681 de 2023	Consulta previa PORH rios Guachal, Bolo, Fraile Parraga y Palmira	\$ 75,276,306	Acta de finalizacion
3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Contrato 737 de 2022	Consulta previa PORH Consejo Comunitario San Antonio y El Castillo PMAA SAM 3.1	\$ 40,000,000	Acta de finalizacion
4	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CPS 074 de 2023	consolidación de los lineamientos para	\$ 4,350,000,000	Acta de finalizacion
5	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA CPS 250-2	Fortalecimiento de la cultura, la tradicion y expresiones artisticas de las comunidades afrodescendientes en Cundinamarca	\$ 598,821,464	Acta de finalizacion
6	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Convenio 000040 de 2022	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE LAS AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES ..	\$ 112,814,800	Acta de finalizacion
7	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO Contrato Prestacion de Servicios PSP 0169-2021	Fortalecer programa para comunidades afrodescendientes conservacion de saberes y practicas ancestrales	\$ 15,000,000	Acta de finalizacion
8	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL Contrato de cofinanciacion	FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ETNOESARROLLO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	\$ 70,000,000	Acta de liquidacion
9	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Iniciativa Comunitaria	Establecimiento de un invernadero ecológico para mejorar la calidad de vida; recuperar practicas ancestrales y contribuir a la pervivencia cultural del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo	\$ 418,340,000	Certificacion

Con lo anterior, y de acuerdo a los criterios de evaluación el puntaje obtenido por experiencia es:

Puntaje por experiencia Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo: **60 puntos** (Nueve proyectos).

2.4.2. Puntaje por valor de contratación.

El valor total de los contratos indicados en el cuadro 2, suministrados por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo asciende a \$ 6.000.252.570.00, valor superior al 200% del valor de la presente invitación pública (\$224.000.000,00)

Con lo anterior, y de acuerdo a los criterios de evaluación el puntaje obtenido por valor de contratación es:

Puntaje por valor de contratación previa Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo: 40 puntos (Mas del 200% del valor de la presente invitación pública).

2.4.3. Puntaje Total.

Puntaje total Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del corregimiento de San Antonio y el Castillo: 100 puntos

Para subsanar los documentos indicados en el cuadro 1 (notas) se otorga plazo hasta el 3 de abril, 6:00 PM.

Universidad Tecnológica
de Pereira

Comité Evaluador